



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

COPIA

Guatemala, 03 de diciembre de 2020.

REF.CCML-PAII/rjhg-720-2020

Licenciado

Carlos Francisco Molina

Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su despacho

Respetable Licenciado:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia realizó una Supervisión a las Instituciones del Sistema de Protección Especial para verificar la atención que se brinda a los NNA, en el marco de los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Realizar las acciones que considere necesarias de manera urgente para la gestión e implementación de planes que permitan disminuir el hacinamiento en los hogares.
2. Efectuar las acciones que considere necesarias, a efecto de garantizar que las residencias cuenten con los ambientes idóneos para la protección de la niñez y adolescencia, así como con los programas que permitan la restitución de los derechos de las y los adolescentes, que han sido vulnerados.
3. Realizar periódicamente evaluaciones médicas a las y los adolescentes, con el fin de determinar su estado de salud física, mental y emocional, asegurando que dicha atención sea brindada de forma integral, de acuerdo a las especializaciones que cada caso requiera, gestionando de ser necesario, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; el ingreso a centros de salud para la atención de emergencias y jornadas médicas preventivas y curativas, mismas que deben ir de la mano de la atención, que les brinda el médico de la residencia. También es necesario que se unifiquen criterios en cuanto a la adquisición de medicamentos para el tratamiento de enfermedades como la sarcoptosis, entre otras.
4. Efectuar las acciones pertinentes, para la asignación de personal permanente y de turno, para las áreas médicas de las diferentes residencias, lo cual permitirá la atención en casos de emergencia.



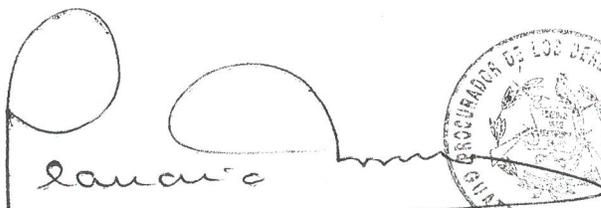


5. Verificar de manera permanente, en conjunto con la empresa contratada para la prestación del servicio de alimentos, la cantidad y calidad de estos, con el fin de que dicho servicio sea prestado de acuerdo con las necesidades de las y los adolescentes; en cuanto a los requerimientos que se tiene de una alimentación nutritiva.
6. Realizar las acciones administrativas y financieras necesarias, para que, dentro del presupuesto, se provea del mantenimiento necesario de las instalaciones de cada residencia, así como la constante capacitación y preparación del personal y que, mientras se soluciona el problema, en las residencias en donde exista sobrepoblación; se pueda contar con la cantidad de personal idóneo para la atención de los y las adolescentes.
7. Girar las instrucciones a donde corresponda, con el fin de que los expedientes, cumplan con lo que indican los estándares del Consejo Nacional de Adopciones; con la integración de todos los informes que se requieren de todas las áreas de atención especializada, que se les proporcionan a las y los adolescentes.
8. Efectuar las acciones administrativas necesarias para que las residencias que han identificado a NNA, que pertenecen a la Comunidad LGBTIQ+, cuenten con un protocolo de atención a niñez y adolescencia de esta comunidad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo